



FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS

EXTRACTO DE LO TRATADO EN REUNION DE LA COMISION DELEGADA 07/11/2019.

Se aprueba acta de la reunión anterior de fecha 19/09/2019.

Informe sobre la actividad deportiva y la gestión económica de la FEG desde la última reunión de la Comisión Delegada.

Se aprueba por unanimidad la modificación presentada por la Junta Directiva que pretende adaptar nuestro Reglamento de Carreras de Galgos en Campo a la evolución de la mixomatosis en la liebre de tal forma que se realice una menor presión cinegética sobre la especie. Con esta propuesta el artículo 42 del reglamento quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art. 42.- También en el momento del sorteo, El Director de Carreras tendrá en cuenta el caso del galgo exento en carrera.

Un galgo estará exento cuando por cualquier circunstancia natural o accidental no tenga contrario para formar collera. El galgo exento puede serlo de dos formas:

a) Exento Natural. Es el que se produce, al concurrir a la competición por eliminatorias, en número que hace imposible emparejar a todos.

b) Exento Accidental. Es el que, una vez llevado a efecto el sorteo de colleras de la competición en cualquiera de sus eliminatorias, se encuentra sin contrario al ser éste retirado, no presentado, eliminado o descalificado.

Si durante una competición se produjeran dos o más exentos, los galgos que hayan sido agraciados con exentos naturales en fases anteriores, no entrarán en sorteo de los siguientes exentos.

Si durante una competición se produjeran dos o más exentos, los galgos que hayan sido exentos accidentales en las fases anteriores y no hayan disputado ninguna carrera, no entraran en sorteo de los siguientes exentos.

La necesidad de que un galgo exento tenga que correr su eliminatoria con otro galgo que no permanezca en la competición o sólo, disputando dos carreras validas, será regulada en las bases de cada competición.”